



SUNAT



Firmado digitalmente por:
LUIS ALBERTO GUERRERO ALVITEZ
ENCARGADO(E)
INTENDENCIA NACIONAL DE
EJECUCION DE INVERSIONES
Fecha y hora: 23/12/2021 21:32

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000039-2021-SUNAT/8I0000

DESIGNA COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DE LA SEDE DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE MADRE DE DIOS”



Lima, 23 de diciembre de 2021

LUIS ALBERTO
GUERRERO ALVITEZ
GERENTE
23/12/2021 21:29:07

VISTA:



La Carta N° 0267-2021-ORSIRMDD-21-SUNAT-SO de fecha 21 de diciembre del 2021 de la Supervisión de obra, y el Informe N° 000408-2021-SUNAT/8I3000 de fecha 22 de diciembre del 2021, por el cual la Gerencia de Ejecución de Inversiones recomienda designar el comité de recepción de la obra: “*Rehabilitación de la Sede de la Intendencia Regional de Madre de Dios*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de dicho certificado, la Entidad designa el comité de recepción, el cual debe estar integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto;

Que, el 22 de diciembre del 2021, la Gerencia de Ejecución de Inversiones remite el Informe N° 000408-2021-SUNAT/8I3000 señalando que mediante el asiento N° 293 del cuaderno de obra de fecha 16 de diciembre del 2021, el Residente anota la culminación de la obra “*Rehabilitación de la Sede de la Intendencia Regional de Madre de Dios*”, solicitando la recepción de la misma, lo cual es confirmado por el Supervisor mediante el asiento N° 295 del cuaderno de obra, de fecha 21 de diciembre del 2021; y, solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra, proponiendo a los

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion> e ingresando la siguiente clave: ZwjL6A9T



integrantes de la misma, de conformidad a sus funciones contenidas en el literal d) del artículo 225° del DOFP de la SUNAT;

Que, el precitado artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala adicionalmente que, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción junto al Contratista y al Supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda;

En atención a lo dispuesto en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y de conformidad a la encargatura autorizada mediante Solicitud de Suplencia N° 13502;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Designar al Comité de Recepción de la obra "Rehabilitación de la Sede de la Intendencia Regional de Madre de Dios", integrado por:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	Cecilia Janeth Lozada Guamuro	Roberto Carlos García Coronado
MIEMBRO	Maritza Edith Alvarado Fernández	Karim Wong Lau
MIEMBRO	Santiago Ernesto Valentín Sánchez	Mary Adela Palomino Uriarte
MIEMBRO	Roberto Vásquez Gudiel	Juan Pablo Delgado Borja
MIEMBRO	Christiam Alexander Palza Villanueva	Norberto Alejandro Jayo La Rosa
ASESOR TÉCNICO	SUPERVISOR: Ing. César Marcial Monterroso Huamán	

Artículo 2°. - Disponer que la Gerencia Administrativa y Financiera ponga en conocimiento de los miembros del comité, del Contratista de ejecución de la obra y Supervisor, la designación efectuada, dentro del plazo señalado en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Artículo 3°.- Disponer que la Gerencia de Ejecución de Inversiones cautele el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 208.5 del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Regístrese y comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
LUIS ALBERTO GUERRERO ALVITEZ
INTENDENTE NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES(e)



LUIS ALBERTO
GUERRERO ALVITEZ
GERENTE
23/12/2021 21:29:07



CARLA PAOLA
SPETALE BOJORQUEZ
23/12/2021 21:06:10